



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de julio del 2019, Informe Técnico N° 002-2019-GRA.SGDS/MPCH con registro de gerencia N° 4746, de fecha 08 de julio del 2019, Carta N° 01-2019/OQCH-CONSULTOR, con registro N° 5145, de fecha 04 de julio del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concerniente a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas y a la vez poniendo énfasis a favor de la primera infancia con el objetivo de mejorar la anemia y desnutrición crónica en la Provincia de Chincheros, entre otros;

Que, Mediante el Contrato de Servicio de Consultoría N° 025-2019, suscrito el 25 de junio del 2019, con el objeto de Contratación de Servicio Para la Elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominado "**Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac**", se toma los servicios del Ing. Obilio Quihui Chávez.

Que, mediante carta N° 01-2019/OQCH-CONSULTOR, con registro de mesa de partes N° 5145, de fecha 04 de julio del 2019, el Ing. Obilio Quihui Chavez, remite el **expediente técnico de la Actividad: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac"**

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-GRA.SGDS/MPCH con registro de gerencia N° 4746, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el **expediente técnico de la Actividad: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac"** y a la vez solicita aprobar

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000543

¡Gestión Para Todos!

resolutivamente el mismo que se encuentra conforme y que es elevado al Despacho de Gerencia y cuenta con el proveído del mismo ; a la vez contempla el presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		
item	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN	TOTAL S/.
1	Actividades Preliminares	4,650.00
2	Equipamiento con Materiales y Utensilios	7,540.00
3	Implementacion del Personal Tecnico	433.00
4	Implementacion con Insumos	51,060.00
5	Asistencia Tecnica	8,835.00
6	Elaboracion de Almanques	7,500.00
7	Capacitaciones	32,960.00
8	Intervencion, campaña y sesion de cocina demostrativa	34,212.50
	Costo Total	147,190.50
	Costo Directo (CD)	147,190.50
	Gastos Generales 9.80% (GG)	14,431.00
	PRESUPUESTO TOTAL	161,621.50

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Administración Directa** con un plazo de ejecución de **90** (Noventa) días calendario por el monto de **S/. 161, 621.50 (Ciento Sesenta y un Mil Seiscientos veinti uno con 50 /100 soles)**.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de la Actividad: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac”**, bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de **90** (Noventa) días calendario por el monto **S/. 161, 621.50 (Ciento Sesenta y un Mil Seiscientos veinti uno con 50 /100 soles)**, detallado a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		
item	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN	TOTAL S/.
1	Actividades Preliminares	4,650.00
2	Equipamiento con Materiales y Utensilios	7,540.00
3	Implementacion del Personal Tecnico	433.00
4	Implementacion con Insumos	51,060.00
5	Asistencia Tecnica	8,835.00
6	Elaboracion de Almanques	7,500.00
7	Capacitaciones	32,960.00
8	Intervencion, campaña y sesion de cocina demostrativa	34,212.50
	Costo Total	147,190.50
	Costo Directo (CD)	147,190.50
	Gastos Generales 9.80% (GG)	14,431.00
	PRESUPUESTO TOTAL	161,621.50

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.D.S. 02
DCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

